

RIO GALLEGOS, 04 JUL 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.168/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la "Implementación de la carrera Licenciatura en Educación";

QUE mediante Resolución del Consejo Superior N° 176/05 se estableció la nueva oferta de grado para el año 2006;

QUE ésta prevé la implementación de la carrera antes citada en conjunto con las restantes UUAA;

QUE en nuestra Unidad Académica existen recursos humanos capacitados para aportar al diseño de la carrera y que han trabajado en distintas propuestas curriculares relacionadas a la disciplina;

QUE es necesario coordinar actividades con distintas instituciones del medio con la finalidad de consensuar la mejor propuesta;

QUE a los efectos de coordinación se propone de este Decanato la conformación de una Comisión Ad-Hoc que tendrá como misión asesorar a este Decanato y al Departamento Ciencias Sociales sobre plan de estudios, orientaciones posibles, modalidades de dictado, recursos humanos entre otros aspectos relacionados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- CONFORMAR una Comisión Ad-Hoc a los efectos de asesorar a este Decanato, a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales y a la Secretaría Académica en la implementación de la carrera Licenciatura en Educación, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión a los docentes investigadores: Prof. Juan Domingo RUIZ, Prof. Marta REINOSO, Prof. María Laura ACCONCIA y al Prof. Julio SOTO en su carácter de Secretario Académico.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

144



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA-RIO GAL